

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día lunes veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día lunes doce de noviembre de dos mil dieciocho, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte de la ciudadana: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; solicitando lo siguiente: **Solicito información del sistema de suministro y descarga del sector de \_\_, que comprende la avenida La \_\_. Adjunto croquis para mejor detalle. La información es de importancia ya que es para evaluación de proyectos en altura para el sector, por lo que nuestras consultas son las siguiente: 1) ¿Cuál es la capacidad de suministro de agua potable para este sector?, 2) ¿De dónde proviene el suministro de agua potable, para este sector?, 3) ¿Cuál es la capacidad de tubería de descarga de la avenida La \_\_ y cuál es el colector al que descarga la red del sector y su estado?, 4) Cual es el estado y condiciones del colector al que descarga la red del sector?, 5) ¿Cuáles son las proyecciones de ampliaciones o mejoras a la red de suministro y descarga para el sector de \_\_?**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas competentes de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) Sobre la petición de información el Departamento de Operaciones Regional de ANDA proporciono la siguiente información:
  - 1) ¿Cuál es la capacidad de suministro de agua potable para este sector? **Respuesta: A través de cañería de  $\phi 10''$  de hierro fundido instalada sobre la avenida la Capilla 2)** ¿De dónde proviene el suministro de agua potable, para este sector? **Respuesta: de tanque Maquilishuat T-8 del sistema Zona Norte**
  1. 3) ¿Cuál es la capacidad de tubería de descarga de la avenida La Capilla y cuál es el colector al que descarga la red del sector y su estado? **Respuesta: Se trata de un colector de  $\phi 8''$  el cual se encuentra en buenas condiciones.**
  - 4) ¿Cual es el estado y condiciones del colector al que descarga la red del sector? **Respuesta: El estado de la red en la Avenida La Capilla se encuentra en buenas condiciones, es un colector  $\phi 8''$ .**
  - 5) ¿Cuáles son las proyecciones de ampliaciones o mejoras a la red de suministro y descarga para el sector de San Benito? **Respuesta: En 2008 se realizó un Proyecto de ampliación aproximadamente de 902.00 mts. Del colector de  $\phi 15''$  en avenida la Revolución.**

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano III) de la presente resolución, incorporados en un folios que forman parte integral de la respuesta de lo solicitado. **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **156-39-2018** por medio del presente informe oficial que consta de 1 folio frente y vuelta. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán  
Oficial de Información Pública

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad,  
Edificio ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador,  
Correo Electrónico: [transparencia@anda.gob.sv](mailto:transparencia@anda.gob.sv),  
[www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel.2244-2610